



FLASH INFORMATIVO COMERCIO EXTERIOR 2008-2

Facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior

El 31 de marzo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior”, mismo que entrará en vigor el 14 de abril de 2008.

Mediante el citado Decreto se exime a los importadores de diversas obligaciones en materia de precios estimados, Padrones de Importadores de Sectores Específicos, información de identificación individual de mercancías, certificación de origen para efectos de cuotas compensatorias, y operación de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Asimismo, mediante el mismo se prorroga la vigencia y se simplifica la obtención de diversos registros necesarios para la certificación de origen para efectos de los Tratados Comerciales suscritos por México.

Se señala que las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público implementarán acciones de simplificación, automatización y mejora de los procesos aduaneros y de comercio exterior, de las cuales oportunamente los mantendremos al tanto.

Recomendamos que esta publicación sea revisada en lo individual para poder identificar oportunamente los beneficios que pudieran resultar aplicables.

* * * * *

México, D.F.
Abril, 2008

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.